



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 9 - Ciudad de México, viernes 8 de marzo de 2024](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 187/2023 y su acumulada 188/2023, así como los Votos Particulares de las señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf, y Particular y Concurrente del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.

Es **procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 187/2023 y su acumulada 188/2023**.

Se reconoce la **validez** de los artículos 10, numeral 4, párrafo primero, 12, numeral 1, 29, numeral 1, fracción XIV, 32 BIS, numeral 3, fracción III, en su porción normativa ‘CURP’, 184, numeral 6, incisos a), fracción III, b), párrafos primero y segundo, fracción I, y f), párrafos primero y segundo, fracción I, 187, fracción VI, y 282, numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, reformados y adicionados mediante el DECRETO No. 407, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, por los motivos expuestos en el apartado VI de esta decisión.

Se declara la **invalidez** de la eliminación de la porción normativa ‘y en nombramientos de cargos por designación’ del artículo 3, numeral 1, fracción XV, dando lugar a la reviviscencia de dicha frase en la fracción de referencia; así como la del artículo 10, numeral 5, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, reformados y adicionados mediante el DECRETO No. 407, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Durango, por las razones señaladas en los apartados VI y VII de esta sentencia.

Voto Particular y Concurrente que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 187/2023 y su acumulada 188/2023.

Voto Particular que formula la ministra Yasmín Esquivel Mossa, en la Acción de Inconstitucionalidad 187/2023 y su acumulada 188/2023.



Voto Particular que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Acción de Inconstitucionalidad 187/2023 y su acumulada 188/2023.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 204.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.8770 M.N.** (dieciséis pesos con ocho mil setecientos setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 206.

Se expide el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y queda sin efectos el similar expedido el 07 de febrero de 2023.

El Manual de Organización General, es el documento por el que se da a conocer el marco jurídico, y organizacional que delimita los ámbitos de responsabilidad; competencias, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de los Órganos y Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interno; así como el organigrama que muestra la estructura orgánica básica y los correspondientes niveles jerárquicos y, con el objeto de contribuir al cumplimiento de la misión y objetivos esenciales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.